

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (1) de junio dos mil
veintiuno (2021)*

PROCESO: 2020-0988

*Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el
Juzgado*

RESUELVE:

*PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por
pago de las cuotas en mora*

*SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas
cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En
caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase
conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso.
Oficiese.*

*TERCERO: Con desglose, hágase entrega de los
documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la
constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.*

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

*JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ*



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c908f58822252381022b929499a127b4c545fbbd9c525bb
481d31dc8d9e31848**

Documento generado en 01/06/2021 06:44:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>